



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REC. N°	4649020
EXP. N°	3186413



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 048 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 25 FEB. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2021/GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero del 2021; el Informe Técnico N° 124-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de febrero del 2021; la Carta N° 01-2021-SCA-PERÚ, de fecha 10 de febrero del 2020; la Carta N° 063-2021/GRJ/GRI, de fecha 27 de enero del 2021; el Informe Técnico N° 078-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de enero del 2021; la Carta N° 02-2020-SCA/LLGC, de fecha 28 de diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, declara lo siguiente: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", el mismo que deberá tomarse en cuenta para resolver la presente pretensión;

Que, el Gobierno Regional Junín y la señora Luz Libertad Gáleas Camayo en calidad de representante común del Consorcio "Anta", suscribieron el Contrato de Proceso N° 277-2018-GRJ/ORAF, con fecha 22 de octubre del 2018, con el objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 30066 EN EL BARRIO DE ANTA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", por el monto contractual total de S/. 44,400.00 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de la prestación de (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 02-2020-SCA/LLGC, de fecha 28 de diciembre del 2020, la señora Luz Libertad Gáleas Camayo, en su calidad de Representante Legal del Consorcio "Anta", remite el informe de liquidación de consultoría de obra; posteriormente el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su Informe Técnico N° 078-2021-GRJ/GRI/SGSLO, el mismo que la dirige al Gerente Regional de Infraestructura, sucesivamente éste último mediante Carta N° 63-2021/GRJ/GRI, de fecha 27 de enero del 2021, da en conocimiento del referido informe técnico al representante legal del Consorcio "Anta", y que éste último mediante Carta N° 01-2021-SCA-PERU, de fecha 10 de febrero del 2021, dio por consentida y aprobada la evaluación al informe de liquidación de supervisión;

Que, por otro lado, es pertinente tener en cuenta el análisis contenido en el Informe Técnico N° 040-2021/GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, quien de manera objetiva señalo lo siguiente:

I. ANÁLISIS

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 359-2017-G.R.-JUNIN/GRI. De fecha 12 de octubre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", con Presupuesto Total de S/. 1,292,344.19 (Un Millón doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 19/100).

Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 244-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CON LA ACTUALIZACIÓN de presupuesto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 30066 EN EL BARRIO ANTA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", costos vigentes a mes de Mayo de 2018 y modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada, un plazo de ejecución de 180 días calendario y con un presupuesto de S/. 1,292,344.19 Soles (Un Millón doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 19/100), desgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	:	S/.	1'242,638.64
SUPERVISIÓN	:	S/.	49,705.55
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1'292,344.19

4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA : **CONSORCIO WANKA**
REPRES. LEGAL COMÚN : SR. Bedon calvo José Luis
CONTRATO : N° 206-2018-GRJ/ORAF.
NOMBRE DE LA OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNIN"**

PRESUPUESTO DE CONTRATO : S/. 1,222,000.70

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

4.3. DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

CONSORCIO : **CONSORCIO ANTA**
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ROCIO LIMAYMANTA VELASQUEZ
CONTRATO : 277-2018-GRJ-ORAF
24/08/2018

VALOR CONTRATADO : S/. 44,400.00
PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 22 DE OCTUBRE DEL 2018

INICIO DE LABORES : 23 DE OCTUBRE DEL 2018

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

4.4. DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA N° 01

En el folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 23 de Agosto del 2018, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

En el folio N° 080 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 0126 de la Supervisión, de fecha 23 de Noviembre del 2018, se suscribe lo siguiente





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

...(...) Se hace Constancia Mediante cuaderno de Obra el Inio de Labores en Obra por parte de Consorcio Anta presentado por Luz Gáelas Camayo, a través de la Jefa de Supervisión, Ing. Roció Limay manta Velásquez, en presencia del Residente y Supervisión, El Inspector Ing. Del Pozo hace la Transferencia de Cargo a mi Representada de manera Formal, siendo aceptada por el residente en donde se verifican los trabajos realizados en el módulo administrativo...(...)

En el folio N° 04 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 0133 de Residente de Obra, de fecha 28 de Noviembre del 2018, se indica lo siguiente:

"(...) Se Solicita la autorización de la supervisión para ejecutar los siguientes trabajos en el Bloque 2 – SUM (Mod. Administrativo): Encofrado y Habilitación del acero de refuerzo $F_y=4200$ Kg/cm² en viguetas, Viga de Borde Vb(0.10x0.25) Colocado de ladrillo P/Techo 15x30x30 Cm 8 Huecos; También se Solicita autorización para ejecutar la partida cubiertas en los techos de los módulos; asimismo para ejecutar la partida 02.02.03.01 Cerco Metálico Según Diseño Inicial Instalación... (...)

En el folio N° 085 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 0134 de la Supervisión de Obra, de fecha 28 de Noviembre del 2018, se indica lo siguiente:

(...) Se autoriza realizar los trabajos de encofrado y habilitado de acero de refuerzo $F_y=4200$ Kg/Cm² en vigueta y viga borde, así como el colocado de Bloquetas para techo (15x30x30) 8 Huecos en el Modulo Sum (Administrativo)...(...)
...(...) Se autoriza colocar la cobertura de Teja Andina en el Modulo SUM 1 (Aula y SS.HH), asimismo la instalación del centro de Modulo...(...)

En el folio N° 109 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 0253 del Residente, de fecha 01 de Marzo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) En cumplimiento al Artículo N° 178 del RLCE, se hace de conocimiento de la Terminación de la Obra en todas sus partidas por lo que se SOLICITA su conformidad y a la vez se solicita la conformación del comité de recepción de obra a fin de proceder con la recepción de la obra; para ello regirse a los plazos y procedimiento que establece el R.L.C.E...(...)

En el folio N° 71 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 0255 de la Supervisión de Obra, de fecha 02 de Marzo del 2019, se indica lo siguiente:

(...) A la fecha se verifican todas las partidas ejecutadas e inspecciones de limpieza y comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias y eléctricas, se comprueba el buen acabado, por lo que se CONCLUYE que la obra se encuentra culminada de tal manera que se realizara los tramites respectivos ante la entidad de acuerdo al Artículo 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado para la recepción de obra...(...)

En el folio N° 71 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 0256 del Residente de Obra, de fecha 11 de Junio del 2019, se indica lo siguiente:

(...)...Habiendo el comité de recepción de obra con fecha 22/05/2019 efectivado el pliego de observaciones de la obra ejecutada, por lo que dentro del plazo establecido en el reglamento de contrataciones con el estado se ha subsanado dichas observaciones por el personal obrero, en tal sentido se comunica al supervisor de obra verificar dicha solicitud y luego comunique a la entidad contratante a fin que el comité de recepción de obra se constituya nuevamente a la obra y proceda con la recepción de obra... (...)

Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra):





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Residente de Obra: Ing. Ruben H. García Abregu CIP N° 59790
- Supervisor de Obra: Ing. Rocío Limaymanta Velásquez CIP N° 119962

4.5. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 059-2019-GR-JUNIN/GRI, de fecha 07 de Mayo de 2019 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 19 de Junio de 2019, el Comité realiza la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 30066 EN EL BARRIO ANTA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, ejecutado al 100.00%, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 133-2019-GR-JUNIN/GRI)

- **PRESIDENTE : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- **SECRETARIO : ING. SAÚL MESÍAS ZAMBRANO**
Personal de Planta de la SGSLO
- **MIEMBRO: CPC. LUIS MARLON PONCE CÓRDOVA**
Personal de Planta de la SGSLO

EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO WANKA

- **REPRESENTANTE : SR. JOSÉ LUIS BEDON CALVO**
- **RESIDENTE DE OBRA : ING. RUBEN GARCÍA ABREGU**

Los respectivos representantes suscribieron el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** en señal de conformidad y aceptación.

4.6. DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El Consorcio Anta, a través de su representante Legal, Srta. Luz Libertad Gáelas Camayo, mediante CARTA N° 002-2020-SCA/LLGC, de fecha 28 de Diciembre de 2020, presenta el informe de Liquidación de Contrato de la Supervisión, en mérito a ello, a través del Reporte N° 078-2021-GRJ/GRI-SGSLO y Carta N° 063-2021/GRJ/GRI, se remite a la Supervisión de Obra, para su revisión, evaluación y observación de corresponder.

Mediante Carta N° 01-2021 - SCA- PERU, la Representante Común la Srta. Luz Libertad Gáelas Camayo de la Supervisión, Consorcio Anta, en donde remite el Consentimiento a la Evaluación del Informe de Liquidación de Obra al Gobierno Regional Junín - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra

4.7. DEL TEMA DE CALCULOS

No se solicitó al área de Contabilidad, el Estado de Amortizaciones de adelanto directo y de Materiales, toda vez que el Consorcio Wanka o ha solicitado Adelanto alguno.

Después de la Evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra se determinó que el monto total del Contrato es de S/. 31,040.00 (Treinta y Un Mil Cuarenta





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

con 00/100) y como un saldo a favor de la Supervisión de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

4.8. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
SUPERVISOR CONSORCIO ANTA				
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. Nº 30066 EN EL BARRIO ANTA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN"				
OBRA CHUPACA, REGION JUNIN"				
UBICACIÓN JUNIN-CHUPACA-AHUAC-ANTA				
SISTEMA TARIFAS - SUMA ALZADA				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV (S/.)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV (S/.)	SALDOS (S/.)
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	<u>VALORIZACIONES</u>	26,305.08	22,576.27	3,728.81
	CONTRATO PRINCIPAL	22,576.27	22,576.27	0.00
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	3,728.81	0.00	3,728.81
01.02.00	<u>REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)</u>	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	26,305.08	22,576.27	3,728.81
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONTRATACION FISCAL)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	26,305.08	22,576.27	3,728.81
	SUB TOTAL (1)	26,305.08	22,576.27	3,728.81
04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			GV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%			671.19
	SUB TOTAL (3)			671.19
06.00.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL {(1)-(2)+(3)}			4,400.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			4,400.00





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por el Contratista CONSORCIO ANTA, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total del Contrato de Supervisión es de S/. 31,040.00 (Treinta Un Mil Cuarenta con 00/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 31,040.00	S/. 26,640.00	S/. 4,400.00

- La Liquidación de Contrato de Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- En mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 124 -2021-GRJ/GRI/SGSLO**, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta **GERENCIA APRUEBA** el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, estando a lo señalado precedentemente por la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 144°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, declara lo siguiente:

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el Consorcio "Anta" presentó el Informe de Liquidación de Obra de Supervisión al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, la entidad elaboró el Informe Técnico N° 078-2021-GRJ/GRI/SGSLO, donde se concluyó que el monto total del Contrato de Supervisión es de S/. 31,040.00 (Treinta Un Mil Cuarenta con 00/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;

Que, en virtud de las normas citadas es función también de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo, y que la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNÍN", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, se determinó que el monto total del Contrato de Supervisión es de S/. 31,040.00 (Treinta Un Mil Cuarenta con 00/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 277-2018-GRJ/ORAF, de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio "Anta", determinando que el monto total del Contrato de Supervisión es de S/. 31,040.00 (Treinta Un Mil Cuarenta con 00/100 soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), ambos montos incluidos IGV, por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30066 EN EL BARRIO ANTA DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 277-2018-GRJ/ORAF, de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el representante del Consorcio "Anta", señora Luz Libertad Gáelas Camayo. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio "Anta", y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



R.S. Luis A.

Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB. 2021

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL





GOBIERNO REGIONAL JUNIN

G. R. I.	
REG. N°	4649896
EXP. N°	3207846



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 049 -2021-GRJ/GRI

Huancayo, 25 FEB 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 042-2021-GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero del 2021; Informe Técnico N° 122-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de febrero del 2021; Reporte N° 018-2021/GRJ/GRI/SGSLO/CL, de fecha 17 de febrero del 2021; Reporte N° 034-2021-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 09 de febrero del 2021; Reporte N° 005-2021-ORAF-OAF-CC/NHBV, de fecha 08 de febrero del 2021; Memorando N° 170-2021-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 28 de enero del 2021; Reporte N° 006-2021-GRJ-SGSLO/CRG, de fecha 28 de enero del 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 225-2020-GRJ/GRI, de fecha 30 de octubre del 2020; Expediente de Liquidación Técnica Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.4 lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.”, siendo que, realizado la liquidación financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, suscribiendo el Formato N° 09;

Que, en lo que respecta, estando al Informe Técnico N° 042-2021-GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, se desprende literalmente lo siguiente:

I. ANALISIS:

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO:

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27/02/2019, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA), CÓDIGO UNICO N° 2047954, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Contrata a Precios Unitarios y un presupuesto General vigente a Febrero del 2019;

COSTO DIRECTO	S/	1,102603.34
GASTOS GENERALES (11.50%)	S/	138,299.38
UTILIDAD (7%)	S/	84,182.23
SUB TOTAL DE L PRESUPUESTO	S/	1,425,084.96
IGV (18%)	S/	256,515.29
COSTO DEL PRESUPUESTO	S/	1,681,600.25
SUPERVISIÓN (4.40%)	S/	73,990.41
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/	1,755,590.66

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 66/100 SOLES.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA:	"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA) - CÓDIGO SNIP N° 47152.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXP. TECNICO:	RESOL. GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de febrero de 2019
COSTO REFERENCIAL:	S/ 1'681,600.25
SUPERVISIÓN:	S/ 73,990.41
TOTAL PRESUPUESTO:	S/ 1'755,590.66
PRESUPUESTO BASE:	S/ 1'681,600.25 Feb. - 19
CONTRATO:	CONTRATO N° 064-2019-GRJ/ORAF Jul-19
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	SUMA LAZADA LLAVE EN MANO
VALOR CONTRATADO:	S/ 1'513,440.23
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	120 días calendarios
VALOR ADICIONAL N° 01:	S/ 182,726.81
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUAYTAPALLANA





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Conformado por los siguientes:

REPRESENTANTE LEGAL COMUN:
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

ADELANTOS OTORGADOS:

ADELANTO DIRECTO (10.00%)
ADELANTO DE MATERIALES (20.00%)

FACTOR RELACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:

FECHA DE PRESUPUESTO BASE:

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO:

FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA:

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA:

RESIDENTE DE OBRA:

INSPECTOR DE OBRA:

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO con 40% de participación
IC & MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.
con 60% de participación
SR. CUETO ONOFRE ACISCLO
Sr. Saenz Peña S/N N° 320 (frente I.E. Inicial, Distrito y Provincia de Acobamba,
Departamento de Huancavelica

S/ - NO SOLICITADO

S/ - NO SOLICITADO

0.90000

120 días calendarios

Feb-19

31-Jul-19

01-Ago-19

28-Nov-19

06-Dic-19 Según folio N° 73 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 223 del
Inspector de obra, de fecha 06 de Diciembre del 2019.

128 días calendarios

03-Ene-20

Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo CIP N° 116363

Ing. Augusto Paredes Taipe CIP N° 222409

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
2	Por Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorización Contrato	S/ 1'282,576.44	230,863.76	1'513,440.20
3	Por Valorización Adicional N° 01	S/ 154,853.23	27,873.58	182,726.81
4	Por Reajuste Contrato	S/ 21,173.89	3,811.30	24,985.19
4	Por Reajuste Adicional N° 01	S/ 2,161.76	389.12	2,550.88
5	Por Deducción de Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
6	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
7	Por Amortización de Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
9	Por Intereses por demora en pago de Valorizaciones	S/ 80.13	14.42	94.55
(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1'723,797.63
PAGADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
2	Por Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorización Contrato	S/ 1'282,576.44	230,863.76	1'513,440.20
3	Por Valorización Adicional N° 01	S/ 154,853.23	27,873.58	182,726.81
4	Por Reajuste Contrato	S/ 0.00	0.00	0.00
4	Por Reajuste Adicional N° 01	S/ 0.00	0.00	0.00
5	Por Deducción de Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
6	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
7	Por Amortización de Adelanto Directo	S/ 0.00	0.00	0.00
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	0.00	0.00
9	Por Intereses por demora en pago de Valorizaciones	S/ 0.00	0.00	0.00
(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1'696,167.00
MULTA Y/O PENALIDAD				
1	Multa y/o penalidad	S/ 0.00		0.00
(C) TOTAL (1)				0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/ 0.00		0.00
(D) TOTAL (1)				0.00
MAYORES GASTOS GENERALES				
1	Mayores Gastos Generales	S/ 0.00		0.00
(E) TOTAL (1)				0.00
POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO				
1	Por Elaboración de Liquidación Técnica de Obra	S/ 0.00		0.00





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

			(F) TOTAL (1)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B+C+D+E+F)				<u>S/ 27,630.62</u>

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/ 27,630.62
B	Saldo a favor de la Entidad	S/ 0.00
C	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/ 27,630.62

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

- La Liquidación Financiera se ha realizado en función a los comprobantes de pago y valorizaciones de pago que están adjuntos a los comprobantes de pago.
- La Liquidación comprende gastos ejecutados de los años 2018, 2019 y 2020, se realiza la liquidación final para proceder con su transferencia y posterior a ello se remite la Ficha de Cierre N° 09, con la cual se cierra el proyecto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63,01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, que indica en su Artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, inciso 29.4 "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."

1. El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCVELICA) - CÓDIGO SNIP N° 47152, Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2018 y 2020, por la modalidad de Administración Directa fue de S/ 1'854,789.00 Soles.

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018 META 205 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	205	'00	37,000.00	37,000.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018 **37,000.00 37,000.00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019 META 240-241 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	240	00	1'714,158.00	1'714,158.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	241	'00	56,000.00	56,000.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019 **1'770,158.00 1'770,158.00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2020 META 228-355 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	228	'00	20,000.00	20,000.00
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	355	00	27,631.00	27,631.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2020 **47,631.00 47,631.00**

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018-2020 1'854,789.00 1'854,789.00





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

2. El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en el periodo 2018 y 2020 alcanzó a la suma de S/ 1'832,797.63 Soles.

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018 META 205 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	205	00	37,000.00	37,000.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018 37,000.00 37,000.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019 META 240-241 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	240	00	1'696,167.01	1'696,167.01
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	241	00	52,000.00	52,000.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019 1'748,167.01 1'748,167.01

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2020 META 228-355 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	228	00	20,000.00	20,000.00
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	355	00	27,630.62	27,630.62

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2020 47,630.62 47,630.62

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018-2020 1'832,797.63 1'832,797.63



3. Balance de Ejecución Presupuestal.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)

AÑO	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2018	205	00	2.6.8.1.3.1	37,000.00	37,000.00	37,000.00			0.00
2019	240	00	2.6.2.3.5.2	1'696,167.01	1'696,167.01	1'696,167.01			17,990.99
	241	00	2.6.2.3.5.5	52,000.00	52,000.00	52,000.00			4,000.00
2020	228	00	2.6.2.3.5.5	20,000.00	20,000.00	20,000.00			0.00
	355	00	2.6.2.3.5.2	27,630.62	27,630.62	27,630.62			0.38
TOTAL S/.				1'854,789.00	1'832,797.63	1'832,797.63	0.00	0.00	21,991.37

4. El Gasto Final de la Obra asciende a la suma de S/ 1'832,797.63 Soles.

RESUMEN DE GASTO FINAL DE OBRA

(A) VALORIZACIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN (LIQUIDACION FINANCIERA)	1'832,797.63
(B) VALORIZACIÓN DE STOCK DE ALMACEN	0.00
(C) VALORIZACIÓN DE SALDO DE MATERIALES	0.00
(D) VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	S/. 1'832,797.63

II. CONCLUSIONES:

- Vista la Liquidación Financiera de la Obra presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela, con Reporte N° 018-2021-GRJ-GRI-SGSLO/CL, el día 17.02.2021; la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por el C.P.C. Roel Hilario Torres Coordinador (e) de Contabilidad a través de Reporte N° 034-2021-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 09.02.2021; y el Informe Técnico N° 0122 -2020-GRJ/GRI/SLSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Pérez Rafael, **CONCLUYE** que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** de la obra fue de S/ **1'854,789.00** (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** fue de S/ **1'832,797.63** (Un millón ochocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 63/100 Soles) para la ejecución presupuestal de los años 2018 y 2020, que el **GASTO TOTAL** de la obra asciende a la suma de S/. **1'832,797.63** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil seis cientos ochenta y seis con 49/100 Soles), quedando un **SALDO PRESUPUESTAL** de S/ **21,991.37** (Veintiún mil novecientos noventa y uno con 37/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Gasto Final	Saldo Presupuestal
TOTAL INC. IGV	S/ 1'854,789.00	S/ 1'832,797.63	S/ 1'832,797.63	S/ 21,991.37

Que, lo precedentemente señalado y conforme a sus conclusiones también es acorde a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 122 -2021-GRJ/GRI/SGSLO**, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo, la Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación de contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra;

Que, estando a lo precedentemente descrito, podemos precisar que la referida información señalada por la Gerencia Regional de Infraestructura es concordante con el Informe Técnico N° 122-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluyó en su resumen que el gasto final de obra asciende a S/. 1'832,797.63 (Un millón ochocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 63/100 Soles);

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, teniendo en cuenta además que en el presente acto se tiene presente los principios jurídicos de veracidad y buena fe procedimental los cuales se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, pues obedecen en su mayoría a criterios netamente técnicos, siendo así, contando con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Asesoría Jurídica, y el uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019, por el cual se delegó facultades al Gerente Regional de Infraestructura, y estando a los fundamentos precedentemente señalados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA)- CÓDIGO SNIP N° 47152**, del Gobierno Regional de Junín, con presupuesto ejecutado de obra de donde se expresa un Gasto final de la Obra en mención, que asciende a **S/. 1'832,797.63 (Un Millón Ochocientos Treinta y dos Mil Setecientos Noventa y siete con 63/100 Soles)**, que comprende el Presupuesto Ejecutado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA)- CÓDIGO SNIP N° 47152**, asimismo **DETERMINAR** la responsabilidad del Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo, de la C.P.C. Cristina Romani Garcés, del Ing. Carlos Alberto Perez Rafael, del Ing. Luis ángel Ruiz Ore, quienes intervinieron en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la Cuenta 1501, Sub Cuenta 0805 – AGUA SANEAMIENTO – CONSTRUCCIONES EN CURSO, **S/. 1'832,797.63 (Un Millón Ochocientos Treinta y dos Mil Setecientos Noventa y siete con 63/100 Soles)**, del **PROYECTO "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA)- CÓDIGO SNIP N° 47152.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de su conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Derivar el Expediente original de la Liquidación Técnico – Financiero de la Obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAVELICA) - CÓDIGO SNIP N° 47152, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL